



CONTRATACIÓN.-

*Exp. 2017/000017571G*

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL MARCO DE PROYECTOS DE ITINERARIOS COOPERATIVOS PARA LA MEJORA PROFESIONAL Y PERSONAL FINANCIADO POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ)**

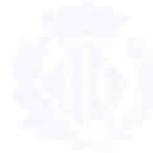
En la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 26 de marzo de 2018, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento abierto convocado para la contratación de acciones formativas dentro del marco de proyectos de itinerarios cooperativos para la mejora profesional y personal financiado por el programa operativo de empleo juvenil (POEJ), según Resolución de Alcaldía número 5138/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 y anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 3 de fecha 6 de enero de 2018, estando constituida del siguiente modo:

Presidenta.- Sabina Escrig Monzó, Teniente de Alcalde.

Vocales.- Vicente Ortells Rubert, Secretario Acctal. de la Corporación; Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor municipal de Fondos y Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta a la Mesa de que en la sesión de la Mesa de contratación de fecha 9 de marzo de 2018, se examinó la documentación administrativa aportada por la mercantil FORMTEC VILA-REAL, S.L. en fecha 2 de marzo de 2018 (R.E. 8250), y al no aportar entre la citada documentación la acreditación de disponer por parte de aquella de suficiente solvencia económica y financiera de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se acordó concederle un plazo de tres días hábiles a fin de que aportase las cuentas correspondientes al ejercicio 2017, así como la certificación de la aprobación de estas por el órgano competente. Se da cuenta de la documentación presentada por FORMTEC VILA-REAL, S.L. en fecha 16 de marzo de 2018 (R.E. 10111), la cual consiste en 14 páginas referidas a las cuentas de 2017, todas ellas suscritas por Laura García Salvador en calidad de administradora única, sin que conste el certificado de aprobación de las mismas. A la vista de la documentación presentada, y examinada la documentación ya aportada por la mercantil en fecha 2 de marzo de 2018 (R.E. 8250), los miembros de la Mesa consideran que la entidad no ha acreditado cumplir con los requisitos de solvencia económica y financiera requeridos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por cuanto que en los citados Pliegos se requiere acreditar un volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser de, al menos, una cantidad igual al valor del contrato referido al lote o lotes a los que licita, el cual deberá acreditarse con certificación, nota simple o



información análoga expedida por el Registro Mercantil y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas o, si el ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro Mercantil.

En el presente caso, de la documentación exigida en los pliegos para poder acreditar la solvencia económica, únicamente se han aportado las cuentas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2016, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, de las cuales se desprende que ni en este ejercicio ni tampoco en el ejercicio 2015, el volumen de la cifra de negocios alcanzaba el importe del valor del contrato de los lotes III, IV y V a que la empresa licita (94.995,20 €). A la vista de que de la documentación aportada referida a las cuentas del ejercicio 2017 tampoco cumple los requisitos del Pliego, al no constar la certificación de su aprobación por el órgano competente ni su inscripción en el Registro Mercantil, no puede tenerse en cuenta el contenido de las mismas a los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera de FORMTEC de conformidad con lo exigido en los Pliegos, por lo cual, se propone la exclusión del licitador citado, así como la declaración de desierto del lote III y la propuesta de adjudicación de los lotes IV y V a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN, al ser el siguiente licitador por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas para optar a la adjudicación de los citados lotes

Leída el acta por la Secretaria de la Mesa, por la Sra. Presidenta se da por terminado el acto, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

Solares Subir